

DECRETO N°

3442

TEMUCO,

31 JUL 2026

VISTOS:

1. El Presupuesto de gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 16 de diciembre de 2025.
2. El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre Dirección Nacional de JUNAEB Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco-Programa Habilidades para la Vida I y II, período 2026.
3. La Resolución Exenta N° 00179/2026 de fecha 14 de abril 2026, que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre Dirección Nacional de JUNAEB Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco-Programa Habilidades para la Vida I y II, período 2026
4. El Decreto Alcaldicio N°1801 de fecha 21 de abril de 2026, que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre Dirección Nacional de JUNAEB Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco-Programa Habilidades para la Vida I y II, período 2026.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Cláusula Décimo Octavo del Convenio, el cual señala lo siguiente: "La Entidad Ejecutora deberá reintegrar los recursos transferidos no utilizados o no aprobados por cualquier motivo, a rentas generales de la nación, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas.
2. El correo electrónico de fecha 21/07/2026, en el cual señala datos de la cuenta para la transferencia de los excedentes.

DECRETO:

1. Autorícese reintegrar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, los excedentes correspondientes Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos Programa Habilidades para la Vida I y II, período 2026, suscrito entre Dirección Nacional de JUNAEB Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco,

18 3338073

de recursos no utilizados de la 1° remesas de las siguientes cuentas extrapresupuestarias del Sistema Contable Municipal:

- **Cuenta N° 214.05.07.001.002** por un monto de \$4.493.466 (cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos).
- **Cuenta N° 214.05.07.001.003** por un monto de \$4.044.408 (cuatro millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos).

Dichos montos deben ser restituidos a la cuenta del servicio, de acuerdo a los siguientes datos:

Nombre: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Rut: 60.908.000-0

Banco: Estado

Cuenta: Corriente

N° de cuenta: 62909125958

2. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/JBE/MCZ/HCC/PMR

Distribución:

Departamento de Compras Públicas y Gestión
Depto. Contabilidad y Estadísticas
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control Interno
Departamento Programas Sociales

